

2024

GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL





SECRETARÍA DE
SALUD



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.	4
3. MARCO LEGAL.	4
4. GLOSARIO.....	6
4.1. Abreviaturas.....	8
5. OPERATIVIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.....	8
5.1. Articulación estratégica:.....	9
5.2. Construcción de documentos técnicos:	10
5.3. Asistencia Técnica.....	13
5.4. Seguimiento a la ejecución de Proyectos de inversión local.....	14
5.5. Liderazgo Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas.....	15
5.6. Generación de informes y reportes.....	16
5.7. Otras acciones asociadas al procedimiento GPIL	17
6. BIBLIOGRAFÍA	17
7. CONTROL DE CAMBIOS	18

	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL			
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres				

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin dar a conocer el lineamiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud – GPIL, de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, como parte de los procesos estratégicos que adelanta la Secretaría Distrital de Salud, ente rector del Sector en Bogotá DC.

Se elabora en concordancia con las políticas y enfoques vigentes en relación con la implementación de los conceptos de gasto establecidos en el CONFIS 04 de 2022, en el componente flexible de Otras líneas de salud, con los cuales se busca desarrollar acciones en salud que favorezcan e impacten el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía en los territorios.

En este sentido, la participación de la Secretaría Distrital de Salud corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia, desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, a solicitud de los Fondos de Desarrollo Local, ejecutores, interventores y comunidad.



Los recursos presupuestales que se establecen para la ejecución de estos proyectos, son competencia de las Alcaldías Locales, como resultado del proceso de estudio de las Líneas de Inversión Local. La selección del o los ejecutores del proyecto es una decisión discrecional y unilateral, por parte del ordenador del gasto, es decir de cada Alcaldía Local.

El documento expone las generalidades del procedimiento: objetivo, alcance, marco legal, glosario y marco conceptual; seguidamente se relacionan los componentes del procedimiento, organizados por funciones y actividades que se desarrollan y finalmente la bibliografía y anexos.

De esta forma, el presente lineamiento se constituye en el referente de las acciones que desarrolla el procedimiento de GPIL y sus aportes al cumplimiento de las metas del Sector.

1. OBJETIVO.

Brindar asesoría y asistencia técnica en la formulación y ejecución de proyectos de inversión local en salud, financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local - FDL.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

2. ALCANCE.



Inicia con la identificación de las necesidades territoriales en salud, seguido por la definición de la línea de inversión y conceptos de gastos incluidos en la Circular CONFIS 04 del 2022, la construcción conjunta participativa de criterios de elegibilidad y viabilidad de los conceptos de gasto; inclusión de los objetos de gasto del sector salud en los planes de desarrollo local, asesoría y asistencia técnica al proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local en salud por parte del equipo GPIL, hasta el reporte de gestión final del contrato o convenio, en respuesta al Decreto 168 de 2021.

3. MARCO LEGAL.

El presente marco normativo contiene las referencias que soportan la justificación y competencia legal para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Local a través de los Fondos de Desarrollo Local.

NORMA	ENTIDAD U ORGANISMO GENERADOR	ASUNTO
Constitución Política de Colombia.	Asamblea Nacional Constituyente	<p>Art 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...).</p> <p>Art 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.</p> <p>Art 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.</p> <p>Art 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. (...).</p> <p>Art 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...).</p>
Ley Estatutaria 1751 - 2015	Congreso Nacional	Regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Esta Ley reconoce, en primera medida, la salud como un derecho fundamental autónomo, y establece unas medidas para regular y garantizar el derecho a la salud.
Ley 2294 - 2023	Congreso Nacional	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
Ley 1438 - 2011.	Congreso Nacional	Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.


La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL			
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	

Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres

NORMA	ENTIDAD U ORGANISMO GENERADOR	ASUNTO
Ley 100 de 1993.	Congreso Nacional	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. En esta se la Seguridad Social Integral como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, a través el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.
Decreto 089 – 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Política pública de discapacidad para Bogotá DC 2023 – 2034
Decreto 168 - 2021	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019, se reglan el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones: Artículos 3-. Modificase el artículo 12 del Decreto Distrital 768 de 17 de diciembre de 2019, el cual quedará así: "Artículo 12. Asesoría y asistencia técnica de los sectores y 10 entidades distritales competentes para la formulación, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión local. Los proyectos de inversión local serán formulados y ejecutados por las Alcaldías Locales observando y garantizando el cumplimiento de los criterios técnicos de viabilidad establecidos por el sector, con el fin de garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios; la coherencia con las políticas públicas y la incorporación de los distintos enfoques. Los alcaldes/as podrán solicitar asesoría y asistencia técnica específica a las entidades cabezas de sector y a las demás entidades distritales según sus competencias y misionalidad, cuando lo consideren necesario durante el proceso de formulación, actualización o ejecución de los proyectos de inversión local.
Decreto 768 De 2019	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 para el desarrollo de las competencias y el ejercicio de las funciones de cada alcaldía local.
Resolución 2626 de 2019	Ministerio de Salud y Protección Social	Modifica la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y define las siguientes estrategias y enfoques de la Política de Atención Integral en Salud: Atención Primaria en Salud; Gestión Integral del Riesgo en Salud; Enfoque de Cuidado y Enfoque Diferencial de Derechos. En esta Resolución se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) como eje fundamental para el desarrollo de la PAIS.
Resolución 2063 de 2017	Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud
Resolución 038 de 2021	Secretaría Distrital de Salud	Por la cual se adopta la Política Pública de Participación Social en Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL			
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	



Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres

NORMA	ENTIDAD U ORGANISMO GENERADOR	ASUNTO
Resolución 66/288 - 2010	Organización de las Naciones Unidas	Por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar medios mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables. Aprobada por la Asamblea General el 27 de julio de 2012.
Acuerdo 761 de 2020	Concejo de Bogotá	Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI.
Acuerdo 740 de 2019	Concejo de Bogotá	Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.
Acuerdo 603 de 2015	Concejo de Bogotá	Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para personas con discapacidad en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Circular 001 de 2021	Secretaría Distrital de Gobierno	Directrices para la implementación del modelo de asistencia técnica previsto en el Decreto 168 de 2021.
Circular 006 de 2021	Secretaría Distrital de Planeación	Alcance a la circular 001 de 2021 - Orientaciones para la formulación de proyectos de inversión local y la incorporación del resultado de la fase II de los presupuestos participativos.
Circular 015 de 2020	Secretaría Distrital de Planeación	Orientaciones para el proceso de formulación de los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas para el periodo 2021-2024.
Circular 23 de 2020	Secretaría Distrital de Planeación	Formulación de proyectos de Inversión Local 2021-2024.
CONFIS No. 04 de 2023	Alcaldía Mayor de Bogotá.	Modificación a los lineamientos de políticas para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.
Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2020-2024.	Secretaría Distrital de Salud	Instrumento básico de política pública sectorial con alcance para la región, para la ciudad y para todas y cada una de sus localidades se hace necesario entrar a considerar el legado de referentes estratégicos, técnicos y conceptuales; así como, el conjunto de disposiciones y acuerdos con alcance internacional, nacional y distrital que resultan obligatorios para la entidad territorial en la medida en que orientan y materializan el derecho a la salud en Colombia y en la capital de la República.

4. GLOSARIO

Asistencia Técnica: conjunto de actividades, orientado al desarrollo de capacidades y/o fortalecimiento de competencias y relaciones entre las personas, las organizaciones y la

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

comunidad que responda a sus necesidades y expectativas en el marco del SGSSS y el modelo territorial de salud, con el fin de contribuir en la implementación de normatividad, políticas, planes y programas a través del empoderamiento, multiplicidad y resonancia del conocimiento que aporten a la garantía del derecho a la salud, la gestión del cuidado y el logro de los resultados en el contexto del modelo territorial de salud. (lineamiento de asistencia técnica, Secretaría Distrital de Salud 2022.

Criterios de Elegibilidad: se formulan para garantizar la coherencia de los proyectos con el enfoque y alcance de las políticas distritales o sectoriales. Entendemos por criterios de elegibilidad los requisitos que debe cumplir un proyecto para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política. Los criterios deben reflejar los énfasis de las políticas en uno o varios aspectos que pueden ir desde la atención a poblaciones a beneficiar mujeres, infantes, discapacitados, minorías étnicas, jóvenes, desplazados, adultos mayores, etc.; territorios prioritarios; características ambientales de las zonas a intervenir; perfil económico de los beneficiarios del proyecto; dotaciones relativas de las poblaciones o territorios.



Criterios de Viabilidad: se formulan para garantizar la coherencia técnica y financiera de los proyectos, pues una vez que estamos seguros de que le apuntan a los objetivos de la política, nos ocupamos de verificar la calidad de la formulación.

Concepto de Gasto: el concepto de cada línea de inversión específica de manera más detalla las acciones que podrán desarrollar las Alcaldías Locales. Estos conceptos son el insumo principal para la enunciación de los indicadores mediante los cuales se formularán las metas Plan de Desarrollo Local.

Intersectorialidad: acciones para abordar los determinantes de la salud de la población y para crear relaciones sinérgicas con los actores y sectores. Requiere de vínculos estrechos entre las áreas públicas, privadas y no gubernamentales, tanto al interior como fuera de los servicios de salud.

http://salud.univalle.edu.co/pdf/evento_promesa/aps_secretarios_de_salud_municipales.pdf.

Líneas de Inversión Local: son el marco de referencia con el cual la administración distrital y local establece una orientación estratégica de las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte del Plan de Desarrollo Local -PDL, en el marco de las competencias definidas en el Decreto 768 de 2019 y Acuerdo 740 de 2019. Por lo tanto, estas líneas describen las finalidades de gasto de inversión autorizadas a los FDL, incluyendo aquellas que pueden ser objeto de ejercicios de presupuestos participativos. De este modo, las Líneas de Inversión Local definen de manera transitoria, por cada Gobierno Distrital, las inversiones que deben realizar los gobiernos locales para la prestación de bienes y servicios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

Proyecto de Inversión Local: conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, ambientales etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce. (Secretaría Distrital de Planeación).

4.1. Abreviaturas

CONFIS: Consejo Superior de Política Fiscal

COPACOS: Comités de Participación Comunitaria en Salud

FDL: Fondo de Desarrollo Local

GPIL: Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

MAITE: Modelo de Acción Integral Territorial

MIAS: Modelo Integral de Atención en Salud

MTDAT: Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas

PAIS: Política de Atención Integral en Salud

PIL: Proyectos de Inversión Local en Salud

PSPIC: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

RIAS: Rutas Integrales de Atención en Salud

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia

SISS: Subredes Integradas de Servicios de Salud.

USS: Unidades de Servicios de Salud.



TIPS: Territorios de Innovación y Participación en Salud

5. OPERATIVIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL.

Para cumplir su objetivo, el procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión local se articula estratégicamente con la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la definición de líneas de inversión local en salud soportadas en la identificación de necesidades territoriales, para la formulación y ejecución de proyectos.

A continuación, se describen las diferentes actividades que hacen parte del procedimiento y con las cuales se brinda el acompañamiento técnico del Sector a los Fondos de Desarrollo Local, en relación con la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión Local en Salud. Se incluye en cada una de ellas la periodicidad con que se desarrollan, los tiempos establecidos para su realización y los documentos que se constituyen en el soporte de estas acciones.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

5.1. Articulación estratégica:

El equipo de Gestión de Proyectos de Inversión Local, en el marco de su labor estratégica, participa en mesas de trabajo convocadas por la Secretaría Distrital de Planeación desde Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión de Planes de Desarrollo Locales, con el objetivo de realizar el análisis y evaluación de las líneas de inversión ejecutadas en los últimos cuatro años a través de las cuales se materializaron logros y compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.



El Sector Salud desde su quehacer técnico realiza simultáneamente la identificación de necesidades territoriales en salud a partir del acompañamiento y asistencia técnicas a los Fondos de Desarrollo Local, revisión y análisis de fuentes secundarias y demás insumos necesarios que soporten la continuidad de la línea de inversión y sus conceptos de gasto, así como la presentación de nuevas propuestas de acción complementarias a las acciones que desarrollan los equipos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y el Plan de Beneficios en Salud.

La articulación estratégica comprende esfuerzos técnicos desde nivel Directivo que permitan visibilizar e interpretar las necesidades identificadas, las cuales serán presentadas y soportadas en los diferentes espacios de diálogo citados desde las secretarías Distritales de Gobierno y de Planeación.

Esta acción concluye con la aprobación y adopción de los lineamientos de política para las líneas de inversión local, y a la emisión del plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Distrital vigente, asignando al Sector salud el componente y línea de inversión, así como los conceptos de gasto a ejecutar durante el cuatrienio.

Para el desarrollo de las anteriores acciones el procedimiento de Gestión de proyectos de inversión local, emplea los siguientes formatos y documentos soporte:

- ✓ Formato de Acta de reunión de otra Entidad. (Documento externo o interno).
- ✓ Formato de reporte de asistencia a Reuniones (SDS-PYC-FT-044).
- ✓ Documento de Análisis y condiciones de Situación de Salud – ASIS
- ✓ Diagnósticos Locales
- ✓ Registros estadísticos de grupos poblacionales relacionados con los conceptos de gasto.
- ✓ Análisis de información registrada en el Tablero de Control Distrital de Proyectos de Inversión Local en Salud

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

5.2. Construcción de documentos técnicos:

El sector salud en el marco de sus competencias técnicas emite documentos orientadores con el objetivo direccionar los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión local implementados por los Fondos de Desarrollo Local.

A. Criterios de elegibilidad y viabilidad: se formulan para establecer línea técnica, administrativa, jurídica y financiera de los proyectos de inversión a partir las variables definidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

El contenido del documento se soporta en la descripción de fundamentos conceptuales por concepto de gasto relacionado con la línea de inversión, así como las fases mínimas requeridas para la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Por otra parte, se describen los criterios mínimos a cumplir para la formulación del proyecto de inversión en relación con su articulación intersectorial y sus políticas, respuesta al enfoque poblacional, diferencial, de género y fortalecimiento a la participación incidente. Así mismo, se presentan los aspectos técnicos de viabilidad necesarios para llevar a cabo la adecuada ejecución del proyecto (financieros, administrativos, talento humano, jurídicos, entre otros).



El documento de criterios destaca que los proyectos propuestos de cada concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los lineamientos desde estos enfoques de política pública.

B. Lineamientos técnicos orientadores: se emiten en respuesta a la normatividad vigente en aras de orientar técnicamente el desarrollo de los conceptos de gasto y proyectos de inversión local en salud con el fin de fortalecer las capacidades de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) de tal manera, que la implementación de las acciones en salud se desarrolle favorablemente impactando el bienestar y calidad de vida de la población.

Los documentos se encuentran estructurados por capítulos que describen las generalidades de cada concepto de gasto y las orientaciones técnicas de las diferentes acciones a desarrollar.

Los documentos presentan la ruta sistemática desde la formulación hasta el seguimiento y sistematización del proyecto, brindando al Fondo de desarrollo local una herramienta práctica para la construcción y soporte de anexos técnicos necesario para la implementación de los proyectos. Presenta aspectos de tipo organizacional relacionados con la operatividad de los comités de seguimiento, consideraciones para la selección de proveedores, roles y perfiles recomendados de acuerdo a la especificidad

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

de las acciones a desarrollar.

Ruta de consulta documentos técnicos:

- 1) Ingresar al siguiente enlace: <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/planes-de-desarrollo-y-fortalecimiento-local/fortalecimiento-a-localidades>
- 2) En el Menú Etapa seleccionar la opción "Ejecución". Seguido en las casillas que se habilitan seleccionar en Clasificación: "Criterios de elegibilidad y viabilidad" y en Sectores: Salud. Al final da clic en Buscar y con ello se obtienen los resultados de la búsqueda.
- 3) En los resultados arrojados se eligen los criterios para el actual período de Plan de Desarrollo Locales (2021-2024) y se da en "Ver".
- 4) En una ventana emergente se muestran, por separado, en la sección General: el documento de criterios y en la sección Anexos: los respectivos archivos de anexos. A través de la opción Descargar se pueden consultar, visualizar o descargar.

C. Proceso de construcción de documentos técnicos

Para la construcción de los fundamentos técnicos se establece un proceso participativo con diferentes equipos técnicos que desde su experticia y conocimiento específico aportan a la identificación y definición de acciones y temáticas a desarrollar en el marco en el marco de las competencias de los Fondos de Desarrollo Local y las acciones complementarias en salud. A continuación, se presentan los pasos requeridos para los procesos de construcción y actualización de los documentos:



Paso 1. Revisión de normatividad y líneas técnicas: Plan de Beneficios en Salud - PBS y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC, acciones del Modelo Territorial en salud y de otros Sectores relacionados con el concepto de gasto.

Paso 2. Propuesta y/o modificación acciones: El equipo construyen propuesta de inclusión de acciones o modificación de las acciones a desarrollar en el concepto de gasto.

Paso 3. Validación jurídica: la propuesta inicial deberá ser validada por el área jurídica de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, la cual emitirá concepto de viabilidad.

Paso 4. Mesas de diálogo institucionales: estos escenarios se desarrollan con actores

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

internos y externos relacionados con las acciones del concepto de gasto, quienes, a partir del reconocimiento de las acciones implementadas en el territorio desde los diferentes procesos y equipos técnicos, aportarán a la identificación modificación y/o eliminación de acciones propuesta.

Paso 5. Mesa de diálogo comunitarias: estos espacios tienen como propósito presentar la propuesta inicial, identificar necesidades territoriales y recopilar recomendaciones que fortalezcan las acciones a implementar desde cada concepto de gasto.

Paso 6. Consolidación del documento: para este proceso se consolidan las propuestas de las mesas de diálogo y la información identificada en las fuentes secundarias de análisis.

Paso 7. Revisión y validación técnica del documento: remisión del documento a los actores participantes de las mesas de diálogo institucionales para su revisión y validación técnica. En el marco de este paso se remite documento a Secretaría Distrital de Planeación para revisión inicial y emisión de aportes.



Paso 8. Remisión de documento para validación administrativa: se realiza envío de documento a Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad y posterior envío al área de calidad de la Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía para codificación y cargue en ISOLUCION.

Paso 9. Remisión de documento para publicación: se realiza envío de documentos (criterios de elegibilidad y viabilidad y lineamientos técnicos orientadores construidos o actualizados) a la Secretaría Distrital de Planeación para publicación oficial en la página web de la entidad.

Paso 10. Envío de Caja de Herramientas: el equipo de profesionales de GPIL envía a los Fondo de Desarrollo Local caja de herramientas que consolida los documentos como soporte técnico para los procesos de formulación y ejecución.

Para el desarrollo de las anteriores acciones el procedimiento de Gestión de proyectos de inversión local emplea los siguientes formatos y documentos soporte:

- ✓ Actas de mesas de trabajo desarrolladas con actores internos y externos.
- ✓ Actas de validación de los lineamientos actualizados con todas las personas que participaron en el proceso de actualización.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

5.3. Asistencia Técnica

El procedimiento de Gestión de proyectos de inversión local, realiza acompañamiento, asesoría y asistencia técnica en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos liderados por los Fondos de desarrollo Local, a los diferentes actores que intervienen en la implementación de las acciones. Lo anterior en cumplimiento a la línea técnica emitida por el Sector Salud.

A continuación, se relacionan los diferentes espacios de asistencias técnicas según las tipologías establecidas por el lineamiento de asistencia técnica de la Secretaría Distrital de Salud (2022):

- i. **Orientación técnica:** se enmarca en la participación de mesas de formulación, comités de seguimiento, aprobación y otros espacios de operativos que requieren indicaciones precisas e instruccionales que promuevan estrategias, mecanismos o herramientas que faciliten la implementación de la línea técnica emitida por el Sector para el ciclo de los proyectos de inversión -formulación, ejecución y seguimiento-. En estos espacios se brindan orientaciones técnicas específicas de acuerdo con el concepto de gasto que se esté implementando y soportadas en los lineamientos técnicos emitidos por el Sector.
- ii. **Asesoría técnica:** comprende la emisión de recomendaciones técnicas relacionadas con consultas específicas por parte de los Fondos de Desarrollo Local y sus ejecutores tales como: revisión de documentos técnicos derivado de la solicitud directa, aportes en comités extraordinarios, entre otros de acuerdo al requerimiento del FDL en el marco del ciclo de los proyectos de inversión local. Para el desarrollo de esta acción se recomienda revisar el Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local, el cual se encuentra en ISOLUCION con el código SDS-GSS-PR-005.
- iii. **Capacitación:** Se establece como un proceso de fortalecimiento de capacidades con el objetivo de actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos de los actores incidentes del proceso como son la socialización de lineamientos técnicos y otros temas relacionados requeridos en cualquier etapa del proyecto.
- iv. **Acompañamiento técnico:** se establece como espacios de intercambio y visibilización de experiencias y conocimiento relacionadas con la implementación de proyectos de inversión local como son los espacios de entregas de bienes o servicios, presentaciones públicas, ferias, actividades de campo derivadas de las acciones desarrolladas por el ejecutor hacia la comunidad entre otros. Lo anterior, se desarrolla en el marco de las fases de formulación, ejecución y seguimiento del proyecto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

Documentos de soporte:

- ✓ Acta de Reunión (SDS-PYC-FT-001)
- ✓ Listado de asistencia reuniones (SDS-PYC-FT-002)
- ✓ Reporte de asistencia a Reuniones (SDS-PYC-FT-044)
- ✓ Acta de reunión de otra Entidad. (Documento externo).

5.4. Seguimiento a la ejecución de Proyectos de inversión local

El procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local en el marco de su labor estratégica realiza el seguimiento a la ejecución de los proyectos a través del Tablero de Control Distrital - (SDS-GSS-FT-002), herramienta digital que permite el registro y gestión de la información para el reporte a diferentes instancias y la toma de decisiones. Los datos registrados son reportados directamente por los delgados de cada Fondo de Desarrollo Local en garantía de la calidad del dato y unificación de la información entre Sectores - Planeación, Gobierno y Salud-.



El Tablero de Control está estructurado en tres secciones que permiten identificar los datos técnico-administrativos y financieros del proyecto, así:

- i. Ficha de identificación inicial: incluye los datos de identificación general del proyecto. Se diligencia una vez se suscribe el acta de inicio entre el FDL y el ejecutor.
- ii. Ficha de seguimiento trimestral: en esta ficha se registran los avances en la ejecución física -acciones programadas- y financiera del proyecto.
- iii. Ficha de gestión final de la ejecución: contempla el registro de la información consolidada de la ejecución del proyecto a través de variables sociodemográficas y específicas del concepto de gasto.

El equipo GPIL en el marco de la participación de los diferentes espacios de seguimiento de los proyectos de inversión local – Comités de Seguimiento y reporte de Tablero de Control- está sujeto a la identificación de debilidades, causas y consecuencias (en los casos que se requiera), además de posibles alternativas de solución a las dificultades o inconsistencias que se puedan presentar en el marco de la ejecución del convenio y/o contrato y que se pueden subsanar. En el caso que no se evidencien avances para subsanar las dificultades y debilidades señaladas, se procederá a emisión de la matriz de alertas definida por el Sector Salud y será remitida al Alcalde Local referente de la Secretaría Distrital de Planeación para el Sector.

Documentos de soporte:

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

- ✓ Acta de Reunión (SDS-PYC-FT-001)
- ✓ Tablero de Control Distrital de Proyectos de Inversión Local en Salud (SDS-GSS-FT-002).
- ✓ Matriz de alertas tempranas

5.5. Liderazgo Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas

En el marco del acuerdo 603 de 2015 el Sector Salud a través del Procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local tiene a cargo el liderazgo de la instancia favoreciendo la rectoría y vigilancia del cumplimiento del lineamiento técnico orientador de otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal en cada una de las localidades.

El equipo GPIL realiza las siguientes acciones en el marco de su liderazgo técnico:

- ✓ Construcción y seguimiento al plan de acción por vigencia.
- ✓ Construcción de productos que favorecen la calidad y oportunidad del otorgamiento de dispositivos de asistencia personal -canasta de costos, formatos, formularios, entre otros-Convocatoria y disposición logística para el desarrollo de la instancia y sus diferentes encuentros.
- ✓ Desarrollo y presentación de contenidos.
- ✓ Presentación y documentación de actas e informes.



Aspectos de funcionamiento de la instancia

Periodicidad de las sesiones: dando cumplimiento a la normatividad relacionada con el funcionamiento de la instancia, se desarrollan mínimos 4 encuentros trimestrales en la vigencia.

Articulación sectorial: en el marco de las funciones de la instancia, desde el procedimiento GPIL se remiten las actas e informes trimestrales de la MTDAT a la dependencia de Planeación Sectorial de la SDS para posterior publicación en el numeral 8.12 de transparencia y acceso a información pública, dando cumplimiento al Artículo 1 de la Resolución 753 de 2020 enmarcado en el seguimiento, funcionamiento y operación de la instancia de coordinación de la Entidad.

Participación ciudadana: En el marco de la garantía de la participación social en salud, desde el procedimiento se convoca al Comité Distrital de Discapacidad para asignación de delgado institucional y representante de la comunidad con discapacidad.

Documentos de soporte:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

- ✓ Formato de Acta de reunión
- ✓ Formato de informe trimestral.

5.6. Generación de informes y reportes



El procedimiento GPIL en el marco de su acción técnica y operativa construye informes de gestión que dan cuentas de las acciones desarrolladas a partir de los espacios de asesoría, acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión local. A continuación, se relacionan los principales reportes generados por el equipo

A. Informes semestrales: tienen como objetivo reflejar la gestión semestral de acuerdo a las acciones estratégicas y operativas realizadas por el procedimiento. Debe contar con una estructura mínima que permita evidenciar el cumplimiento de las metas y retos establecidos. Estos informes dan cuenta del estado de formulación y ejecución de los Proyectos de Inversión Local en Salud, en las veinte (20) localidades del Distrito Capital, incluyendo el estado administrativo y operativo de los proyectos que han sido objeto de asistencia y asesoría técnica en las dos últimas vigencias. El informe también presenta las acciones desarrolladas en relación con el liderazgo y participación en Mesa Técnica Distrital de Ayudas Técnicas – MTDAT y otras acciones como el proceso de actualización de los lineamientos técnicos orientadores para los conceptos de gasto, junto con otras acciones que sean competencia del procedimiento.

B. Reporte de información al Observatorio de Salud - SALUDATA: desde el procedimiento de Gestión de Proyectos de Inversión Local se visibiliza en este espacio web el indicador “*Personas vinculadas a los conceptos de gasto de línea de inversión*” “*Otras condiciones de salud*”, el cual hace referencia a las personas beneficiadas a través de los proyectos de Inversión local en Salud, por concepto de gasto de la línea de inversión, en el desarrollo de acciones no cubiertas en el plan de beneficios en salud y plan de intervenciones colectivas en Salud Bogotá, por parte de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), con asesoría y asistencia técnica de la Secretaría Distrital de Salud. La periodicidad de reporte de este indicador es semestral.

C. Reporte de información como cumplimiento al plan de acción de la Política de Participación Social en Salud, en el marco de las acciones desarrolladas desde el procedimiento.

D. Reporte cuatrimestral de acciones desarrolladas en el marco del cumplimiento del plan de acción del Equipo Funcional de Discapacidad Interdirecciones de la Secretaría Distrital de Salud, espacio en el cual participa el equipo GPIL en representación de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

Documentos de soporte:

- ✓ Tablero de Control Distrital de Proyectos de Inversión Local en Salud (SDS-GSS-FT-002).
- ✓ Informes de Seguimiento (Documento controlado no codificado).
- ✓ Matriz de reporte Plan de Acción del Equipo Funcional de Discapacidad Interdirecciones.
- ✓ Formato de metadato indicadores- Código SDS-PGE-FT-022.

5.7. Otras acciones asociadas al procedimiento GPIL

El procedimiento GPIL desarrolla otras acciones de acuerdo a los requerimientos específicos de actores internos y externos de la Secretaría Distrital de Salud, tales como:

- ✓ Dar respuesta a solicitudes relacionadas con el procedimiento GPIL.
- ✓ Organizar documentación soporte digital y física de los proyectos de inversión Local en salud.
- ✓ Generar documentos y presentaciones técnicas por solicitud directa.

6. BIBLIOGRAFÍA

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2023). Procedimiento Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2022). Lineamiento de Asistencia Técnica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	GESTIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL				
	Código:	SDS-GSS-LN- 031	Versión:	1	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Ana M. Cárdenas - Sandra P. Caycedo / Aprobado por: Ma. Fernanda Torres					

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.1	11/04/2024	<p>Se crea documento con el propósito de particularizar y detallar las actividades que se derivan del procedimiento de Gestión Proyectos de Inversión Local.</p> <p>En cumplimiento al Decreto 768 de 2019 y en particular el Decreto 168 de 2021 en su artículo 2: “Adicionase al Decreto Distrital 768 de 2019, el artículo 11B. Por lo tanto, la participación de la Secretaría Distrital de Salud, corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, y cuando por solicitud de los FDL.</p>

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.